



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**INFORME DE LA COMISIÓN**

<b>NÚMERO DE PLIEGO</b>
-------------------------

<b>3474</b>
-------------

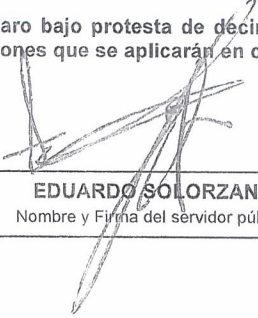
Ciudad de México, a 4 de junio de 2019

Nombre del Coordinador Normativo: **ARQ. JUAN MANUEL DELGADO GARCIA**Nombre de la Coordinación Normativa: **COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**

<b>ADSCRIPCIÓN: DIVISION DE PROYECTOS</b>		
<b>LUGAR DE LA COMISIÓN: TAPACHULA, CHIS.</b>	<b>DEL: 28/05/2019</b>	<b>AL: 29/05/2019</b>
<b>OBJETO DE LA COMISIÓN: APOYO DELEGACIONAL</b>		
<b>1. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN</b>		
Evaluación de prueba de carga de ancla en el terreno natural		
<b>2. ACTIVIDADES REALIZADAS</b>		
<p>Derivado de que la conclusión de la Desarrolladora indica que 3 de los cuerpos construidos requieren algún elemento adicional que tome las tensiones que transmite la superestructura a la cimentación, y de que la solución propuesta por la desarrolladora es que se efectuó a base de anclas de tensión hincadas a 20 m. de profundidad con un diámetro de 15 cm, y de su propuesta de que estas sean con una capacidad de carga de 100 ton, programaron la perforación, colocación y prueba de un ancla con objeto de medir físicamente su capacidad.</p> <p>Por lo que durante esta visita se realizaron 2 recorridos de obra (uno por cada día) durante los cuales se observó las condiciones actuales de los diferentes cuerpos conformantes de la unidad y se evaluaron los resultados de la prueba.</p>		
<b>3. CONCLUSIONES</b>		
<p>Se observó que la estructural se encuentra sana sin ninguna manifestación visible a la fecha de la visita de alguna condición de un comportamiento inestable. Así también que las perforaciones iniciales en losa de cimentación realizadas en 5 edificios como preparación para la colocación de un sistema de anclas anteriormente propuesto y que resulto fallido en la prueba de carga que se le realizó, se encuentran en iguales condiciones en las que se realizaron.</p> <p>Dado que la prueba la programaron a 100 ton con la posibilidad de desplazarse 5 cm hacia arriba, y los resultados fueron de desplazarse sólo 4.2 cm a 100 ton, la dieron como buena. Sin embargo dado que no a la par de la prueba no entregan el análisis estructural que determine la dimensión de la necesidad ni los puntos de ubicación de esta, no resulta procedente determinar ninguna acción aplicable en obra que se derive de los resultados de la prueba.</p>		
<b>4. RESULTADOS OBTENIDOS</b>		
Se revisó el análisis y la metodología de la prueba, sin embargo los resultados no se pueden aplicar en ninguna acción de obra. Es decir la desarrolladora sigue sin contar con una solución real e integral que permita autorizar la partida correspondiente al proyecto estructural de la unidad.		
<b>5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA</b>		
Se confirma la necesidad de que la desarrolladora cumpla a cabalidad con la normatividad aplicable en materia de estabilidad y seguridad estructural. Así como que la construcción continua bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en tanto no demuestre cuantitativa y cualitativamente el diseño correcto del sistema estructural.		

1270-009-032

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"



**EDUARDO SOLORZANO HIGUERA**

Nombre y Firma del servidor público comisionado

1270-009-032

